



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

I. Póngase en conocimiento de las partes el escrito obrante a folios 270 y 271.

II. En atención a la necesidad de verificar el cumplimiento de lo resuelto en la presente acción popular, requiérase a los integrantes del Comité de Verificación para que informen acerca de la materialización de lo ordenado en este asunto.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Radicado
Proceso
Demandante
Demandado
Decisión

500013103003 2010 00494 00
Acción Popular
Jorge E. Santanilla Medina
Empresa Llano Gas S.A. E.S.P.
Pone en conocimiento - Requiere DAMC